Proceso: Ejecutivo Singular de Mínima Cuantía. Demandante: Banco Agrario de Colombia S.A. Demandado: Víctor Daniel Gutiérrez Valencia.

Rad: 170424089-002-2019-00221-00.

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO SEGUNDO PROMISCUO MUNICIPAL

Anserma, Caldas, veinticinco (25) de mayo de dos mil veintitrés (2023).

Auto Nº 323

Revisada la presente demanda y teniendo en cuenta que, el día veintitrés (23) de mayo de 2022, a las 5:00 p.m. venció el término de tres (3) días conferido a la parte demandada del traslado de la liquidación del crédito y de la liquidación de las costas presentada por la parte demandante y aquella guardó silencio; **SE APRUEBAN** ambas, la **LIQUIDACION** del **CREDITO** realizada por la parte demandante dentro del proceso ejecutivo singular promovido por el BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A. NIT: 800.037.800-8 en contra del señor VICTOR DANIEL GUTIERREZ VALENCIA C.C. 1.087.489.859 (Rad: 2019-00221) que no fue objetada por ninguna de las partes. Art. 446 del C. G. del P. y la **LIQUIDACION de COSTAS** de este mismo proceso.

Se suscribe esta providencia con firma escaneada, toda vez que el aplicativo de la firma electrónica de la Rama Judicial se encuentra fuera de servicio.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

CATALINA FRANCO ARIAS
JUEZ

JUZGADO SEGUNDO PROMISCUO ANSERMA – CALDAS NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La providencia anterior se notifica en el Estado Nº 076 del 26 de mayo de 2023

> ROBERTO BAENA GÓMEZ SECRETARIO